



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Consorcio de Transportes de Bizkaia

Anuncio relativo a la Convocatoria de una (1) plaza de la Subescala técnica, Grupo A-2 de titulación, denominación «Economista Intervención» por el turno de promoción interna y el sistema de concurso oposición, con perfil lingüístico II de carácter no preceptivo.

Mediante Acuerdo del Consejo General del Consorcio de Transportes de Bizkaia de fecha 16 de octubre de 2018, se ha dispuesto la convocatoria del Concurso-Oposición para la selección de funcionario «Economista Intervención por el turno de promoción interna. Procediéndose a continuación a la publicación de las correspondientes Bases:

CONCURSO-OPOSICIÓN
CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO
EN EL FUNCIONARIADO DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA TÉCNICA POR PROMOCIÓN INTERNA (DEL SUBGRUPO C1 AL A2)

Primera. — Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de las presentes Bases la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para la provisión como funcionaria o funcionario de carrera de las plazas de Administración Especial que se detallan mediante promoción interna, en su caso con las correspondientes reservas, en las Bases Específicas de la convocatoria.

2. Si se previera en las Bases Específicas de la Convocatoria tal reserva, las plazas reservadas al turno de promoción interna para personas con discapacidad que resulten vacantes acrecentarán las ofrecidas en el turno ordinario de promoción interna.

3. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se haya presentado por tal turno de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras u otros aspirantes del turno ordinario de promoción interna será incluido por su orden de puntuación en dicho turno.

Si las plazas reservadas y que han sido cubiertas por personas con discapacidad no alcanzaran la tasa del tres por ciento de las plazas totales convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cupo del siete por ciento de la Oferta de Empleo Público siguiente, con un límite máximo del diez por ciento.

4. En cualquier caso, las plazas convocadas cuyo puesto asociado tuviera establecido un determinado perfil lingüístico preceptivo, no podrán ser provistas por aspirantes que no hubieran acreditado su cumplimiento en la forma prevista en estas Bases.

5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 61.8 de, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no podrá declarar seleccionados a un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

6. Asimismo, se declara el compromiso con el principio de igualdad de oportunidades entre sexos, que inspira el procedimiento del ingreso de personal al servicio del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Segunda. — Condiciones o requisitos que deben reunir las y los aspirantes

1. Son los siguientes:

a) Darse alguna de las siguientes circunstancias:

— Ser ciudadano o ciudadana de la Unión Europea o su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cón-



yuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

— Estar incluido/a en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometida o sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida. Los y las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2. Tratándose de plazas reservadas a promoción interna y, en su caso, promoción interna para personas con discapacidad, las y los aspirantes deberán hallarse en situación de servicio activo o servicios especiales en la plaza de procedencia y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Hallarse integrado o integrada en el funcionariado de carrera del Consorcio de Transportes de Bizkaia en puesto de trabajo del subgrupo C1.
- b) Haber completado dos años de servicios en la plaza de procedencia en el funcionariado de carrera del Consorcio de Transportes de Bizkaia.
- c) Poseer la titulación o antigüedad requerida y el resto de los requisitos establecidos para el acceso a la plaza aspirada.

3. Si se previera en las Bases Específicas de la Convocatoria tal reserva, quienes concurren a las plazas reservadas con discapacidad deberán tener reconocida la condición de tales, con discapacidad de grado igual o superior al 33%. En todo caso, se considerarán que presentan un grado de discapacidad en grado igual o superior al 33% los y las pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en grado de total, y a los y las pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

4. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. — Instancias

1. Forma

Las instancias se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I a la presente y que será facilitado gratuitamente en el Registro General del Consorcio de Transportes de Bizkaia, sito en Ugaskobidea, 5 Bis, 1.ª planta, CP 48014. El modelo también se encuentra disponible en la página web www.ctb.eus (oferta de empleo público).

Para ser admitidas o admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las y los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.



A la instancia se acompañará únicamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en caso de ser extranjero.
- b) Certificación expedida por la Dirección Gerencia del Consorcio de Transportes de Bizkaia, en la que se acrediten los datos referidos a los servicios prestados en el funcionamiento de carrera en las correspondientes Escalas, Subescalas y, en su caso, Clase y Especialidad.
- c) El título o los derechos abonados para obtenerlo, exigido en las Bases Específicas de la convocatoria.
- d) Relación de méritos alegados.
- e) Los y las aspirantes que participen por el turno de promoción interna para personas con discapacidad deberán aportar certificación de minusvalía.

La presentación del resto de documentación que requiera el proceso selectivo se realizará, exclusivamente, como se indica en las Bases Octava y Undécima.

En el recuadro correspondiente de la instancia se deberá señalar el turno por el que se desea participar: a) Promoción interna, o de preverse tal reserva, b) Promoción interna para personas con discapacidad. Sólo se podrá participar por uno de los dos turnos.

Quienes concurrieren por el turno de promoción interna para personas con discapacidad deberán señalar si solicitan adaptaciones de tiempo y/o medios, indicando el motivo de las mismas.

En el epígrafe 4 de la instancia se expresará si se desea realizar el examen de euskera.

2. Lugar de presentación de instancias

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Consorcio de Transportes de Bizkaia; en los lugares determinados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015); así como mediante medios electrónicos en la dirección web www.ctb.eus (Oferta de Empleo Público). En este último caso las instancias deberán contener los mismos datos que la instancia tradicional y se deberá adjuntar escaneada la misma documentación que se si presentase físicamente.

3. Plazo de presentación de instancias

Deberán presentarse en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Defectos de las instancias

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

No obstante, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el supuesto de defectos en las instancias se requerirá a la persona interesada mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Transportes de Bizkaia y en la página web www.ctb.eus (oferta de empleo público - O.E.P.—), para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o defecto de que adolezca la instancia con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Cuarta.— Admisión de candidaturas

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Director Gerente del Consorcio de Transportes de Bizkaia aprobará y publicará en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Transportes y en la página web www.ctb.eus (O.E.P.), resolución con las listas de admisiones y exclusiones.

En estas listas constará el nombre y dos apellidos de las candidatas y los candidatos, el número del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la causa de la no admi-



sión. Al objeto de la protección de datos de carácter personal se publicarán las iniciales de los apellidos de los aspirantes.

2. Contra la resolución que apruebe las listas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Consorcio de Transportes de Bizkaia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso interpuesto, las y los interesados podrán realizar las pruebas cautelarmente. Los ejercicios realizados de forma cautelar no tendrán validez alguna caso de que el recurso resulte desestimado.

Quinta. — Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador

1. Composición

1.1. Los Tribunales que han de juzgar la selección de las y los aspirantes estarán compuestos por miembros titulares o suplentes de la siguiente forma:

— Presidencia:

- Una persona funcionaria de carrera.

— Vocalías:

- Tres personas funcionarias de carrera.
- Una persona designada por el Instituto Vasco de Administración Pública.

— Secretaría:

- El Secretario General del Consorcio de Transportes de Bizkaia o quien legalmente le sustituya.

En su composición se garantizarán el principio de especialidad recogido en el artículo 31.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca (en adelante Ley 6/1989) y el de representación equilibrada contenido en el artículo 20.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (en adelante, Ley 4/2005).

1.2. No podrán formar parte del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria.

1.3. La relación nominal de las personas titulares y suplentes que integran los Tribunales se aprobará por Resolución de la Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial de Bizkaia» conjuntamente con las listas de admisiones y exclusiones.

1.4. Sin perjuicio de la designación que realice el Instituto Vasco de la Administración Pública para la conformación de los Tribunales calificadores, dicho Instituto designará, asimismo, a aquéllas o aquéllos de sus miembros que formarán parte de los Tribunales en las pruebas destinadas a la acreditación de los perfiles lingüísticos exigidos en la convocatoria.

1.5. En cualquier caso, el Tribunal podrá asesorarse por especialistas que colaboren con sus miembros, colaboración que en todo caso se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. Abstención y recusación

Las y los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, las personas aspirantes podrán instar su recusación, ante el Sr. Presidente del Consorcio, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

3. Constitución

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de quienes ocupen la Presidencia y Secretaría, o personas que los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Del cómputo se exceptúa a quien actúe como Secretaria o Secretario.



4. Actuación

4.1. Todas y todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos quien ocupe la Secretaría que tendrá voz pero no voto.

4.2. Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos.

4.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Consorcio de Transportes de Bizkaia, Ugasko Bidea, 5 Bis, 1.ª planta, Bilbao-48014.

4.4. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen en todo lo no previsto en las presentes Bases y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria.

4.5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes.

4.6. El Tribunal garantizará el derecho de las y los aspirantes al conocimiento de su expediente dentro del proceso selectivo.

4.7. El Tribunal adoptará las oportunas medidas para garantizar la confidencialidad. La corrección deberá realizarse, excepto en pruebas orales, pruebas escritas con lectura pública o prácticas de ejecución, procurando preservar el anonimato de las y los examinandos.

4.8. Contra las resoluciones del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Consorcio de Transportes de Bizkaia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y página web.

4.9. Notificaciones. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, los actos administrativos que deriven del procedimiento selectivo serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Transportes de Bizkaia y en la página web www.ctb.eus sustituyendo a la notificación y surtiendo sus mismos efectos.

5. Indemnizaciones

Las asistencias y colaboraciones por participación en Tribunales darán derecho a percibir las indemnizaciones previstas en el Decreto del Gobierno Vasco 16/1993, de 2 de febrero, sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio.

Sexta.— Procedimiento de selección

1. El procedimiento de selección de las y los aspirantes será el de concurso-oposición por promoción interna, en sus correspondientes turnos: ordinario y personas con discapacidad, de acuerdo con lo que establezcan las Bases Específicas de la convocatoria.

2. La fase de la oposición estará constituida por los ejercicios que se indican en las Bases específicas de la convocatoria y la normativa cuyo conocimiento se exigirá será la vigente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Únicamente superarán esta fase quienes aprueben todos y cada uno de los ejercicios obligatorios de que conste.

3. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la oposición, consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, asignando a cada una de ellas los puntos que les correspondan con arreglo a los baremos específicos de la convocatoria.

No se valorarán méritos distintos a los alegados en la instancia y debidamente justificados en el plazo otorgado al efecto ni aquéllos otros que, alegados en la instancia, sean justificados con posterioridad a los plazos señalados para presentación de la documentación acreditativa de los mismos.

En todo caso, la fecha límite de referencia para el cómputo de los méritos que se aleguen será la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».



4. El examen de Euskera tendrá carácter obligatorio y eliminatorio en el caso de las plazas que lleven aparejado un puesto de trabajo con perfil lingüístico preceptivo y voluntario y no eliminatorio en el resto de las plazas. Las y los aspirantes que no superen o no realicen el examen obligatorio y eliminatorio de Euskera continuarán con el procedimiento selectivo en aquellas otras que no lleven aparejados puestos con dicha preceptividad, computándose, en su caso, la calificación obtenida en este ejercicio.

Quienes tengan acreditado algún perfil lingüístico no tendrán que volver a acreditarlo en el proceso selectivo en el que tomen parte.

Séptima.— Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

1. El proceso selectivo comienza por la fase de oposición, a cuyo efecto, la fecha, hora y lugar del primer ejercicio se indicarán en la Resolución del Sr. Director Gerente del Consorcio de Transportes de Bizkaia por la que se aprueben las listas de admisiones y exclusiones, que serán publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

2. Desde la publicación de la Resolución de admisiones y exclusiones hasta la celebración del primer ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de dos (2) meses.

3. El orden de actuación, en su caso, de las y los aspirantes vendrá determinado conforme al sorteo que se lleve a cabo por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4. Si no existieran aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra resultada en el sorteo, el orden de actuación vendrá indicado por las inmediatas siguientes.

5. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único; siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso interpuesto, las y los interesados podrán realizar las pruebas cautelarmente. Los ejercicios realizados de forma cautelar no tendrán validez alguna caso de que el recurso resulte desestimado.

6. Desde la total conclusión de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos (72) horas, sin que en ningún caso pueda exceder de un máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles.

7. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial de Bizkaia». Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Transportes, en la página web del Consorcio www.ctb.eus (O.E.P.) y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

8. Los Tribunales calificadoros adaptarán el tiempo y/o medios de realización de los ejercicios por las personas con discapacidad a fin de garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigible en la misma.

9. Al finalizar la corrección de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Transportes de Bizkaia, y en la página web del Consorcio www.ctb.eus (O.E.P.), con las calificaciones correspondientes, las siguientes listas:

- a) Lista de aprobados del turno ordinario de promoción interna.
- b) Lista de aprobados del turno de promoción interna para personas con discapacidad, en su caso.



Las anteriores listas, a partir de la realización del examen de euskera, se formarán separadamente según el perfil lingüístico que las plazas lleven aparejado y el carácter de preceptivo o no atribuido al mismo.

10. La fase de oposición concluye con la publicación de las relaciones de aspirantes que hayan superado la última prueba.

Octava.— Comienzo y desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición.

Los y las aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de las relaciones de aspirantes que hayan superado la última prueba para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la instancia. A estos efectos, junto con la relación de aspirantes que haya superado la fase de oposición se publicará la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la instancia. Solo será tenida en cuenta, a la hora de valorar la fase de concurso, la documentación presentada en el citado plazo y del modo y en los lugares que, al efecto, se determinan en el párrafo siguiente.

Las personas interesadas deberán aportar, para su cotejo, documentación original junto con copia de la misma o, en su caso, copia debidamente cotejada por órgano competente al efecto. La presentación se realizará bien en el Registro General del Consorcio de Transportes de Bizkaia; bien en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Con los mismos requisitos y condiciones podrá presentar la documentación, de forma cautelar, aquellas personas que, no habiendo superado la fase de oposición, hubieran presentado recurso cuya resolución pudiera implicar la superación de dicha fase inicial.

Novena.— Calificación del proceso selectivo

1. Fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán conforme a lo que se dispone en las Bases Específicas de la convocatoria.

2. Fase de concurso

La valoración de los méritos del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo a los baremos de méritos específicos de la convocatoria.

3. Calificación final

3.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

3.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 6/1989 en su redacción dada por la Ley 4/2005, en caso de existir igualdad de capacitación se dará prioridad a las mujeres en aquellos cuerpos, escalas y categorías de la Administración en las que la representación de aquéllas sea inferior al 40%, salvo que concurran en el otro candidato motivos que no siendo discriminatorios por razón de sexo justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con dificultad para el acceso al empleo.

3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, si además se dieran empates, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor de la o el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición; en segundo, de la persona que hubiera prestado más tiempo de servicios en el Consorcio de Transportes de Bizkaia; en tercero, de la que hubiera prestado más tiempo de servicio en la Administración Pública Vasca; en cuarto, de la que hubiera prestado más tiempo de servicios en otras Administraciones Públicas y, en último, de la que tenga más edad.

**Décima.— Relación de seleccionados/as y propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera**

1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas las relaciones de las y los seleccionados/as, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición, la valoración de méritos y la suma total de los puntos obtenidos y elevará propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

2. La cobertura de las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo gozará de absoluta prioridad, teniendo preferencia en la selección de aspirantes la acreditación de los de nivel superior. A tales efectos, el Tribunal confeccionará las relaciones de personas seleccionadas comenzando por la lista de mayor perfil preceptivo hasta la de menor, continuando la selección por la lista de mayor perfil no preceptivo y finalizando por la de menor. En ningún caso las plazas que tienen aparejado perfil lingüístico preceptivo podrán ser provistas por aspirantes que no hubieran acreditado su cumplimiento en la forma prevista en estas Bases.

3. Asimismo, el Tribunal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 61.8 de Real Decreto Legislativo 5/2015, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, realizará una propuesta de nombramiento complementaria de funcionarias o funcionarios de carrera.

4. Las listas de aprobados/as resultantes del presente proceso selectivo serán válidas para el nombramiento como funcionaria o funcionario interino cuando se den los supuestos que la normativa vigente prevé así como para el resto de contrataciones a que de estas categorías hubiera lugar.

Undécima.— Presentación de documentos**1. Documentos exigidos**

1.1. Las y los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y, concretamente, los siguientes

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente. Esta certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de Filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que sea precisa su legalización.
- b) Certificación médica en la que se acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones de conformidad con estas Bases y las específicas de cada convocatoria. Los y las aspirantes que tengan la condición de persona con discapacidad deberán presentar, además, certificación de aptitud para el desempeño de las funciones de la plaza correspondiente expedida por el organismo o especialista que el Consorcio de Transportes de Bizkaia determine.
- c) Declaración de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni de hallarse incurso o incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o, en su caso, solicitud de compatibilidad.
- d) Fotocopia debidamente compulsada de los títulos exigidos en las bases específicas de la convocatoria.

1.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá la o el aspirante acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

**2. Lugar de presentación**

Los anteriores documentos se presentarán en el Registro General del Consorcio de Transportes de Bizkaia, sito en la calle Ugasko, 5-Bis, 1.ª planta, Bilbao, CP 48014.

3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de documentos es el de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de las y los seleccionados.

4. Excepciones

Quienes tuvieren la condición de funcionarias o funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependan, en la que se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

5. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, entrará en juego la propuesta de nombramiento complementaria a que se refiere el apartado 3 de la Base Décima, según orden de puntuación, a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Duodécima.— Nombramiento de funcionarios o funcionarias de carrera**1. Órgano competente**

De conformidad con el apartado 9 del artículo 22 del Real Decreto 1769/1976 por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio de Transportes de Bizkaia, la Comisión Ejecutiva procederá al nombramiento como funcionariado o funcionaria de carrera, a favor de los y las aspirantes propuestos por el Tribunal hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

2. Notificación y publicación

Los nombramientos se notificarán a las y los interesados y se publicarán en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en la página web del Consorcio de Transportes de Bizkaia (www.ctb.eus).

Decimotercera.— Toma de posesión**1. Requisitos**

El cumplimiento del requisito exigido por el artículo 62.1.c) de Real Decreto Legislativo 5/2015, se efectuará en el mismo acto de toma de posesión.

2. Plazo

El plazo para la toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

3. Ampliación del plazo

El Presidente del Consorcio de Transportes podrá conceder, a petición del interesado, o interesada prórroga del plazo posesorio por un período no superior a la mitad del señalado.

4. Falta de toma de posesión

Se entenderá que renuncia al cargo quién, sin causas justificadas, no tomara posesión dentro del plazo señalado en el punto 2 de esta Base o, en su caso, del de la pró-



rroga concedida. También entrará en juego en este caso la propuesta de nombramiento complementaria a la que se refiere la Base Décima 3, según orden de puntuación, a favor de quienes, como consecuencia de la renuncia al cargo, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

Decimocuarta. – Elección de destinos

1. La elección de destinos se efectuará según el orden en el que las personas seleccionadas se encuentren en la clasificación definitiva del proceso selectivo.

2. A estos efectos, al finalizar el proceso se elaborará una relación única en la que se incluirán todas y todos los candidatos que hayan superado la totalidad de las pruebas selectivas ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado salvo, en su caso, los participantes por el turno de promoción interna para personas con discapacidad que integran la suya propia.

3. A fin de confeccionar la citada relación de forma adecuada se sustituirá, de ser el caso, la calificación de apto otorgada a quienes hayan superado los ejercicios obligatorios de euskera por la puntuación establecida en las bases específicas de la convocatoria por la acreditación de cada nivel de perfil lingüístico.

4. La elección de destinos se realizará con independencia del perfil lingüístico por el que hubieren sido seleccionados siempre que los puestos con perfil lingüístico preceptivo queden cubiertos. A estos efectos la cobertura de puestos con perfil lingüístico preceptivo gozará de absoluta prioridad.

5. No obstante lo anterior, las personas que hayan sido admitidas por el turno de promoción interna para personas con discapacidad podrán solicitar al Consorcio de Transportes de Bizkaia la alteración del orden de prelación para la elección de destino por motivos de dependencia personal, dificultad de desplazamiento u otras análogas que deberán ser debidamente acreditadas. El órgano competente para la adjudicación de los puestos de trabajo decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificada y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesario para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad.

Decimoquinta. – Quejas y sugerencias

Los y las aspirantes podrán en todo momento formular sus quejas y sugerencias en la dirección de correo electrónico partzuergoa@cotrabi.eus, o mediante escrito presentado en el Registro General del Consorcio de Transportes de Bizkaia, sito en la calle Ugasko, 5 Bis, 1.ª planta, Bilbao, CP 48014 o en cualquiera de los lugares que determina el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NORMAS FINALES

1. En lo no previsto en estas Bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la función pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, legislación de desarrollo y demás de pertinente y oportuna aplicación.

2. Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo General del Consorcio de Transportes de Bizkaia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Bilbao que por turno corresponda en el plazo de dos meses, no pudiendo simultanear ambos recursos.



ONARPEN ESKABIDEA / SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. Deialdia / Convocatoría

Form fields for '1. Deialdia / Convocatoría' including 'Eskala / Escala', 'Azpiezkala, kategoría, mota / Subescala, categoría, clase', 'Sarbidetara / Sistemas de acceso', and 'Txanda / Turno'.

2. Norberaren datuak / Datos Personales

Form fields for '2. Norberaren datuak / Datos Personales' including 'Lehen deitura / Primer apellido', 'Bigarren deitura / Segundo apellido', 'Izena / Nombre', 'Sexua / Sexo', 'Zeure telefono mugikorrean jaso nahi dituzu notak? / ¿Desea recibir en su teléfono móvil las notas?', 'Helbidea: kalea edo plaza, zk., solairua / Dirección: calle, plaza, n.º, piso', 'PK / CP', 'Herria / Localidad', 'Lurraldea / Territorio', '1.Telefona / Teléfono 1', '2.Telefona / Teléfono 2', 'Posta elektronikoa / Correo electrónico', and 'Desgaitasuna duen pertsona / Persona con discapacidad'.

3. Deialdian eskatutako titulazioa / Titulación exigida en la convocatoria

Form fields for '3. Deialdian eskatutako titulazioa / Titulación exigida en la convocatoria' including 'Oinarri berezietan eskatzen den titulazioa ekartzen dut / Aporto la siguiente titulación exigida en las bases específicas' and 'Eskatzen den beste dokumentu batzuk ekartzen ditut (gidatzeko baimena eta bestelakoak) / Aporto otros documentos exigido/s (permiso de conducir y otros)'.

4. Euskera

Egiatzena / Acreditación

Form fields for '4. Euskera Egiatzena / Acreditación' including 'Hurrengo egiatzena ekartzen dut / Aporto la siguiente acreditación' with options 1HE / PL1, 2HE / PL2, 3HE / PL3, and 4HE / PL4.

Azterketa / Examen

Form fields for '4. Euskera Azterketa / Examen' including 'Euskara azterketa eskatzen dut / Solicito examen de euskera' with options 1HE / PL1, 2HE / PL2, 3HE / PL3, and 4HE / PL4.

Behean izenpetzen duenak eskakizun honetan aipaturiko aukera saiotean eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen benetako akidirela bertan jarritako datuak eta badituela funtzio publikoan sartzeko eskatzen diren aldintzak, bereziki gorago ezarrita kodealdia dagozkionak, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas, para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Form fields for signature: 'Tokia / lugar', 'urtea / año', 'hilabetea / mes', 'eguna / día', 'n, 201 (e) ko', and 'Sinadura / Firma'.

Bizkaiko Garraio Partzuergoaren Zuzendari Nagusi jauna / Sr. Director Gerente del Consorcio de Transportes de Bizkaia

DATUEN BABESARI BURUZKO INFORMAZIOA

Bat etorri Europar Batasuneko 2016/679 (EB) ERREGELAMENDUAREKIN (aurrerantzean DBEO), zure datu pertsonalen babesari buruzko beharrezko informazioa emango zaizu:

Arduraduna: Bizkaiko Garraio Partzuergoa (BGP), Helbidea: Ugasko kalea, 5 bis, 1. esk. 48014-Bilbo. Telefonoa: 944 766 150. Helbide elektronikoa: partzuergoa@cotrabi.eus. Datuak babesteko ordezkariekin harremanetan jartzeko helbide elektronikoa: dpd@cotrabi.eus

Legitimazioa: DBEOren 6.1.e) artikulua. Tratamendua beharrezkoa da tratamenduaren arduradunak eman zaizkion botere publikoak erabiltzeko.

Hartzaileak: Buletinetan, iragarki tauletan eta BGPren webgunean publikatu ahalko dira datuak.

Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datu pertsonalak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo horren aurka agertzeko, baita datuak eramateko ere. Bada, BGPko datuak babesteko ordezkariekin harremanetan jarrita egin dezake hori. Horretarako, idatzi bat bidali behar du adierazitako helbidera edo dpd@cotrabi.eus helbide elektronikora, eta bere eskaera egiteko ereduak edo inprimakiak emango zaizkio.

INFORMACIÓN DETALLADA PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 (en adelante RGPD), se le facilita la información pertinente en materia de protección de sus datos de carácter personal:

Responsable: Consorcio de Transportes de Bizkaia (CTB); Dirección postal: calle Ugasko, 5 bis, 1.ª derecha, 48014-Bilbao; Teléfono: 944 766 150; Correo electrónico: partzuergoa@cotrabi.eus; Contacto Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@cotrabi.eus

Finalidad: Gestión de solicitudes para convocatorias de plazas de promoción interna, baremaciones y resultados. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Destinatarios: Los datos podrán ser publicados en Boletines, tabloneros y en la página web del CTB.

Derechos: El interesado tiene derecho a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación de sus datos personales, pudiendo hacerlo materialmente poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPD) del CTB mediante escrito dirigido a la dirección indicada o al correo electrónico dpd@cotrabi.eus, y se le facilitarán los modelos o formularios para formular su solicitud.



INTERESATUARENTZAKO JARRAIBIDEAK

Orokorrak

- a) Makinaz edo boligrafoz bakar-bakarrik eta letra haundiak edo inprenta motakoak erabiliz idatz ezazu.
- b) Zehaztasunak ale guztietan argi irakur daitezkeela bermatzeko ezazu.
- c) Ez ezazu orririk tolestu eta zuzenketa, hobekuntza edo ezabaketarik egin.
- d) Inprimakia izenpetu egin behar duzu.

Beren-beregiak

- e) Interesduna hautaketa-prozesurako onartua izateak prozesuan eskainitako plaza guztietan parte hartzea eragingo du, plaza bakoitzari ezarritako hizkuntz eskakizuna eta eskakizuna nahitaezkoa den edo ez alde batera utzita, oinarri arautzaileetan ezarritakoaren arabera.
- f) Deialdiaren oinarrien arabera, eskaerarekin batera, NANA, titulu akademikoa eta oinarrietan eskatutako gainerako agiriak aurkeztu beharko ditu.
- g) Lehiaketa-oposizioetan, merezimenduak horretarako beren-beregi prestatutako ereduari aurkeztu behar dira.

Egindako zerbitzuei buruzko merezimenduak «Aurreitazko zerbitzuen ziurtagiria-Eranskina» ereduari aurkeztu behar dira.

INSTRUCCIONES PARA LA PERSONA INTERESADA

Generales

- a) Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas o tipo de imprenta.
- b) Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
- c) Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- d) No olvide firmar el impreso.

Particulares

- e) La admisión al proceso selectivo de la persona interesada implica su participación en él para todas las plazas ofertadas, con independencia del perfil lingüístico asignado a las mismas y de su carácter preceptivo o no preceptivo, de conformidad con las bases rectoras.
- f) Según las bases de la convocatoria deberá aportar junto con la instancia, fotocopia del DNI, el título académico correspondiente, así como aquellos otros que se exigieran en las mismas.
- g) En el supuesto de concurso-oposición los méritos se alegan en el modelo específico.

Los méritos relativos a servicios prestados se acreditarán en el modelo «Certificación de Servicios Previos-Anexo».



MEREZIMENDUAK / MÉRITOS

1. Norberaren datuak / Datos Personales

NAN/ DNI	Lehen deitura / Primer apellido	Bigarren deitura / Segundo apellido	Izena / Nombre
Eskala / Escala	Espezialitatea / Especialidad		

Aurkeztutako merezimenduaren zerrenda / Relación de méritos alegados

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.

Tokia / lugar	urtea / año	hilabetea / mes	eguna / día
	n, 201 (e) ko	k	
Sinadura / Firma			

**Alegatutako merezimenduak**

Eskaera-orriari ondokoak batu beharko zaizkio nahitaez:

- a) Nortasun agiri nazionalaren edo, atzerriarra izanez gero, horren baliokidea den agiriaren fotokopia.
- b) Barne igoerako sistemaren bidez parte hartzen duten hautagaiek Bizkaiko Garraio Partzuaren Zuzendaritza Nagusiak luzatutako ziurtagiria aurkeztu beharko dute, hautagaiak karrerako funtzionario legez bete dituen zerbitzuei buruzko datuak (eskala, azpieskala eta, hala denean, mota eta espezialitateak aipatuz) egiaztatuko dituen.
- c) Deialdiaren oinarri berezietan eskaturiko titulua edo hura lortzeko eskubideak ordainduta izatea.
- d) Hala badagokio, deialdiaren oinarri berezietan adieraziko den gidabaimenaren jabe izatea, nahitaez eskabidearekin batera aurkeztu beharko dena.
- e) Alegatutako merezimenduen zerrenda.

Merezimenduak egiaztatzea

Oposizio aldia gainditzen dutenek 10 egun balioduneko epea izango dute, azken ariketa gainditu duten hautagaien zerrenda argitaratu eta biharamunetik zenbatuta, eskaera-orrian aipatu zituzten merezimenduen egiaztatgiriak aurkezteko. Horretarako, oposizio aldia gainditu duten hautagaien zerrendarekin batera eskaera-orrian aipatutako merezimenduen egiaztatgiriak aurkezteko epea zein egunetan amaitzen den argitaratuko da. Lehiaketa aldia baloratzeko orduan, epe horren barruan eta hurrengo leerroaldean zehaztuko den moduan eta tokietan aurkeztutako agiriak baino ez dira kontuan hartuko.

Interesdunek jatorrizko agiriak eta agiri horien kopiak aurkeztu beharko dituzte, egiaztatzeko, edo, bestela, horretarako beren beregiko eskumena duen organoak behar bezala egiaztatutako kopia. Agiriak Bizkaiko Garraio Partzuergoaren sarrera erregistroan edo 39/2015 Legearen 16.4. artikuluan ezarritako lekuetako edozeinetan aurkeztuko dira. Betekizun eta baldintza horiek beteta, agiriak aurkeztu ahal izango dituzte, kautelaz, oposizio aldia gainditu ez duten eta errekurtsioak aurkeztu duten pertsonak, errekurtsio horri buruzko ebazpenak hasierako aldi hori gainditzea ekar badezake.

Alegación de méritos

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en caso de ser extranjero.
- b) Los y las aspirantes que participen por el sistema de promoción interna deberán aportar certificación expedida por la Dirección Gerencia del Consorcio de Transportes de Bizkaia, en la que se acrediten los datos referidos a los servicios prestados en el funcionario de carrera en las correspondientes Escalas, Subescalas y, en su caso, Clase y Especialidad.
- c) El título o los derechos abonados para obtenerlo, exigido en las Bases Específicas de la convocatoria.
- d) En su caso, estar en posesión del permiso de conducción en vigor que se indique en las Bases Específicas de la convocatoria y que deberá acompañar necesariamente a la instancia.
- e) Relación de méritos alegados.

Acreditación de méritos

Los y las aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de las relaciones de aspirantes que hayan superado la última prueba para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la instancia. A estos efectos, junto con la relación de aspirantes que haya superado la fase de oposición se publicará la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la instancia. Solo será tenida en cuenta, a la hora de valorar la fase de concurso, la documentación presentada en el citado plazo y del modo y en los lugares que, al efecto, se determinan en el párrafo siguiente.

Las personas interesadas deberán aportar, para su cotejo, documentación original junto con copia de la misma o, en su caso, copia debidamente cotejada por órgano competente al efecto. La presentación se realizará bien en cualquiera de en el Registro de Entrada del Consorcio de Transportes de Bizkaia; o bien en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Con los mismos requisitos y condiciones podrá presentar la documentación, de forma cautelar, aquellas personas que, no habiendo superado la fase de oposición, hubieran presentado recurso cuya resolución pudiera implicar la superación de dicha fase inicial.



BASES ESPECÍFICAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA

1. Plazas convocadas

Se convoca una (1) plaza de la Subescala técnica, Grupo A-2 de titulación, denominación «Economista Intervención» por el turno de promoción interna y el sistema de concurso oposición, con perfil lingüístico II de carácter no preceptivo.

2. Titulación y plaza de procedencia

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 3.ª Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Artículo 43 de la Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, la titulación exigida es: Licenciada o licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales o Grado equivalente.

La plaza de procedencia debe hallarse clasificada en el subgrupo C1 de la plantilla funcional del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

3. Ejercicios

3.1. LA FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición consta de tres (3) ejercicios, los dos primeros obligatorios y eliminatorios y el tercero voluntario y no eliminatorio.

3.1.1. *Primer ejercicio*

Consistirá en responder a un cuestionario de 100 preguntas sobre el temario anexo II), donde deberá elegirse la respuesta entre cuatro opciones.

3.1.2. *Segundo ejercicio*

De carácter práctico que consistirá en la realización de los ejercicios prácticos que proponga el Tribunal, bien mediante la contestación de cuestionarios de preguntas, bien mediante otras modalidades.

Los ejercicios estarán relacionados con las funciones específicas de la plaza y tendrán como finalidad la valoración de las aptitudes, destrezas, conocimientos y capacidad profesional de los aspirantes para el desempeño de aquella.

3.1.3. *Tercer ejercicio*

Consistirá en determinar y acreditar en su caso, el conocimiento del euskera al nivel II.

Aquellas personas que tuvieran acreditado dicho perfil lingüístico o estuvieran en posesión de alguno de los títulos a él mismo equiparados, bastará con que, con anterioridad a la fecha de la celebración de este ejercicio se personen en el Consorcio de Transportes de Bizkaia con el documento acreditativo original para su cotejo y traslado al expediente de este proceso selectivo.

Quienes lo tuvieran acreditado en dicha Entidad no deberán aportar documento alguno.

El Tribunal, señalará los ejercicios y su duración inmediatamente antes de su inicio. El Tribunal podrá estar asistido por asesores designados por él mismo.

3.2. EL CONCURSO

El concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo que figura como Anexo I.

**4. Calificación de proceso selectivo**

4.1. La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos, Anexo I.

4.2. Fase de oposición: El primer y segundo ejercicios se calificarán de cero (0) a quince (15) puntos, quedando automáticamente eliminados las y los aspirantes que no alcancen la calificación de cinco (7,5) puntos en cada uno de ellos.

— El cuarto ejercicio, la prueba de Euskera, se calificara por acreditación del nivel de:

- Perfil lingüístico II: 4,21 puntos.
- Perfil lingüístico I: 2 puntos.

La calificación de cada aspirante será publicada, junto con el resto de las calificaciones obtenidas, en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

La calificación de cada aspirante será publicada, junto con el resto de las calificaciones obtenidas, en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Transportes de Bizkaia y en la página web.

4.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.



ANEXO I

SUBESCALA TECNICA. «ECONOMISTA INTERVENCIÓN»

BAREMO DE MÉRITOS

1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública: 0,025 puntos/mes o fracción, hasta un máximo de: 7,00 puntos.
2. Por el global de las horas de formación recibidas, hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente distribución:
 - 0,01 punto por cada hora de formación relacionada con la Administración Pública, y con exclusión de los de informática, impartida por un Centro Oficial, hasta un máximo: 1,00.
 - 0,01 punto por cada hora de formación en informática impartida por Centros Públicos y Privados, hasta un máximo de: 0,25.
3. Por el nivel de formación hasta un máximo de 0,25 punto, según la siguiente distribución:
 - Por cada título del grupo C: 0,25.

TOTAL: 8,25 puntos.

**ANEXO II****TEMARIO****PARTE A****PARTE GENERAL**

Tema 1: El Estado: Concepto y elementos. Formas de Estado. La Constitución española de 1978: Principios generales.

Tema 2: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado.

Tema 3: El Estatuto de Autonomía del País Vasco: Título Preliminar. Competencias del País Vasco: exclusivas, de desarrollo legislativo y ejecución y de ejecución. Los poderes del País Vasco.

Tema 4: El Estatuto de Autonomía del País Vasco: El Parlamento Vasco. El Gobierno Vasco.

Tema 5: Ley 7/1981, de 30 de junio de Gobierno Vasco: Del Lehendakari de Euskadi. Del Estatuto personal del Lehendakari. De la designación y nombramiento del Lehendakari. De las competencias y facultades del Lehendakari. De la suspensión, cese y sustitución del Lehendakari.

Tema 6: El Estatuto de Autonomía del País Vasco: La Administración de Justicia del País Vasco. Las Instituciones de los Territorios Históricos.

Tema 7: El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 8: El acto administrativo: Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 9: Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca: derechos y deberes de los Funcionarios públicos. Régimen retributivo.

Tema 10: El Gasto Público: Concepto y clases: Efectos económicos de gasto público.

Tema 11: Norma Foral 9/2005 de 16 de diciembre de Haciendas Locales: Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 12: El Euskera en el Estatuto. La Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera.

Tema 13: El Euskera en el Estatuto. Examen especial de los perfiles lingüísticos de su régimen jurídico y su aplicación en la Ley de la Función Pública Vasca.

Tema 14: Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero: Las Juntas Generales de Bizkaia. Carácter, composición y competencias. Constitución, organización y funcionamiento.

Tema 15: Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero: La Diputación Foral de Bizkaia. Carácter composición y cese. Competencias. El Diputado General: designación, nombramiento, carácter y estatuto personal. Cese y sustitución.

PARTE B**PARTE ESPECÍFICA**

Tema 16: Ley 44/1975 de 30 de diciembre de creación del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Objetivos y composición.

Tema 17: Ley 44/1975 de 30 de diciembre de creación del Consorcio de Transportes de Bizkaia: La construcción del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. La gestión del metro.

Tema 18: Real Decreto 1769/1976 de 18 de junio por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Régimen jurídico. Participación de los entes consorciados. Fines del Consorcio. Funciones del Consorcio.

Tema 19: Real Decreto 1769/1976 de 18 de junio por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Régimen Orgánico del Consorcio de Transportes de Bizkaia. Órganos del mismo. Composición, competencias y atribuciones.



Tema 20: Real Decreto 1769/1976 de 18 de junio por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Gestión Económica del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Tema 21: Real Decreto 1769/1976 de 18 de junio por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Régimen de funcionarios del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Tema 22: Real Decreto 1769/1976 de 18 de junio por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Ampliación, duración y extinción del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Tema 23: Acuerdo Marco de Coordinación Tarifaria.

Tema 24: Acuerdo Marco de Reordenación del Transporte.

Tema 25: Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de transporte público de viajeros a los usuarios de los títulos del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Tema 26: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Contenido. Objeto. Ámbito de aplicación.

Tema 27: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Tipos de ficheros. Derechos ARCO.

Tema 28: El Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Operaciones no sujetas. Lugar de realización del hecho imponible.

Tema 29: El Impuesto sobre el Valor Añadido (II): Excepciones. Devengo. Base imponible: regla general y reglas especiales.

Tema 30: El Impuesto sobre el Valor Añadido (III): Sujetos pasivos. Repercusión del impuesto y tipos impositivos. Deducciones: requisitos y limitaciones del derecho a deducir.

Tema 31: El Impuesto sobre el Valor Añadido (IV): Régimen de las actividades diferenciadas. Regla de la prorata. Regularización de las deducciones. Devoluciones.

Tema 32: Decreto Foral 4/2013, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (I): Obligación de documentación de las operaciones a los efectos del IVA.

Tema 33: Decreto Foral 4/2013, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (II): Requisitos de las facturas.

Tema 34: Norma Foral 5/2006 de 29 de diciembre, General Presupuestaria: Disposiciones generales. Régimen de la Hacienda Foral de Bizkaia. De la contabilidad.

Tema 35: Norma Foral 10/2003 presupuestaria de los entes locales (I): Los presupuestos generales del Sector Público Local. Definición. Principios presupuestarios.

Tema 36: Norma Foral 10/2003 presupuestaria de los entes locales (II): Contenido de los presupuestos. Elaboración y aprobación de los presupuestos generales. Estructura de los Presupuestos Generales.

Tema 37: Norma Foral 10/2003 presupuestaria de los entes locales (III): La ejecución de los presupuestos. La prórroga de los presupuestos.

Tema 38: Norma Foral 10/2003 presupuestaria de los entes locales (IV): La liquidación de los Presupuestos.

En Bilbao, a 19 de noviembre de 2018.—El Director Gerente, Gorka Ugalde Martínez